



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE HUANCAMELICA

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 10190-2020-CG/GRHV-SCC

CONTROL CONCURRENTE
GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
HUANCAMELICA, HUANCAMELICA, HUANCAMELICA

OBRA: "CREACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN LAS ZONAS AFECTADAS Y EXPUESTAS AL PELIGRO DE INUNDACIÓN EN LAS LOCALIDADES DE ANCHACLLA, LIRCAY Y OCOPA, DISTRITO DE LIRCAY PROVINCIA DE ANGARAES Y DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA"

HITO DE CONTROL N° 8 – VALORIZACIÓN N° 7

PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 29 DE SETIEMBRE DE 2020 AL 27 DE NOVIEMBRE DE 2020

HUANCAMELICA – 11 DE DICIEMBRE DE 2020

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 10190-2020-CG/GRHV-SCC

“CREACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN LAS ZONAS AFECTADAS Y EXPUESTAS AL PELIGRO DE INUNDACIÓN EN LAS LOCALIDADES DE ANCHACLLA, LIRCAY Y OCOPA, DISTRITO DE LIRCAY, PROVINCIA DE ANGARAES Y DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA”

HITO DE CONTROL N° 8 – VALORIZACIÓN N° 7

ÍNDICE

DENOMINACION	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	1
V. SITUACIONES ADVERSAS	2
1. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DEL CAMBIO DE PERSONAL CLAVE PROPUESTO POR EL CONTRATISTA Y APROBADO POR LA ENTIDAD, GENERA EL RIESGO DE EJECUCIÓN DE OBRA SIN DIRECCIÓN TÉCNICA ADECUADA, AFECTANDO LA CALIDAD DE LA MISMA.	
2. INCUMPLIMIENTO DE PROFUNDIDAD DE FUNDACIÓN DE COTA FONDO DE ZAPATA DE LAS ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS EJECUTADAS, NO GARANTIZARÍA LA FUNCIÓN DE CONTENCIÓN Y EL RIESGO DE POSIBLES INUNDACIONES.	
3. VALORIZACIÓN Y APROBACIÓN DE PARTIDAS DE ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MUROS DE CONTENCIÓN NO EJECUTADAS, GENERA EL RIESGO DE PAGOS EN EXCESO Y POSIBLES RETRASOS EN LA OBRA	
4. INCUMPLIMIENTO DE DISEÑO DE MEZCLA, GENERA EL RIESGO DE NO OBTENER LA RESISTENCIA DE CONCRETO REQUERIDA.	
5. INCUMPLIMIENTO DE LAS DIMENSIONES INSTALADAS DE ACEROS VERTICALES DEL TRASDÓS DE LA PANTALLA DE LOS MUROS DE CONCRETO ARMADO, NO GARANTIZARÍA SU RESISTENCIA POR EFECTOS DE FALLA POR FLEXIÓN.	
6. EJECUCIÓN DE PARTIDA DE FALSAS ZAPATAS EN MUROS DE CONTENCIÓN DE CONCRETO ARMADO, SIN APROBACIÓN DEL ADICIONAL DE OBRA GENERA EL RIESGO DE POSTERIORES SOLICITUDES DE PAGO QUE RESULTARÍAN IMPROCEDENTES.	

7. PARTIDA DE SOLADO PARA CIMENTACIONES DE MURO DE CONCRETO ARMADO PARCIALMENTE EJECUTADO VALORIZADOS, GENERA EL RIESGO DE PAGOS EN EXCESO Y NO GARANTIZARÍA LA ESTABILIDAD DE LAS ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS
8. INCUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE PARTIDA DE RELLENO Y COMPACTADO DE ESPALDÓN EN MUROS DE CONTENCIÓN TIPO II, GENERARÍA EL RIESGO DE ASENTAMIENTOS DIFERENCIALES.
9. EL INCUMPLIMIENTO DE FUNCIONES DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA, PONE EN RIESGO LA EJECUCIÓN DE LA OBRA AFECTANDO LA CALIDAD DE LA OBRA.

VI.	DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	26
VII.	INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	26
VIII.	INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	26
IX.	CONCLUSIÓN	26
X.	RECOMENDACIÓN	27
	APÉNDICES	

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 10190-2020-CG/GRHV-SCC

“CREACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN LAS ZONAS AFECTADAS Y EXPUESTAS AL PELIGRO DE INUNDACIÓN EN LAS LOCALIDADES DE ANCHACCLLA, LIRCAY Y OCOPA, DISTRITO DE LIRCAY, PROVINCIA DE ANGARAES Y DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA”

HITO DE CONTROL N° 8 – VALORIZACIÓN N° 7

I. ORIGEN.

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Huancavelica, responsable del Control Concurrente acreditado mediante Oficio n.° 000686-2020-CG/GRHV de 12 de octubre de 2020, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 002-L446-2020-100, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019.

II. OBJETIVOS.

2.1 Objetivo general.

Determinar si el proceso de ejecución contractual de la obra “Creación y mejoramiento del servicio de protección contra inundaciones en las zonas afectadas y expuestas al peligro de inundación en las localidades de Anchacclla, Lircay y Ocopa, distrito de Lircay, provincia de Angaraes y departamento de Huancavelica”, se desarrolla teniendo en cuenta la normativa aplicable, directivas, normas internas y las estipulaciones contractuales.

2.2 Objetivo específico.

Determinar el grado de cumplimiento de las disposiciones en el marco de la contratación pública especial para la Reconstrucción con Cambios, durante la etapa de valorización n.° 7 de la obra “Creación y mejoramiento del servicio de protección contra inundaciones en las zonas afectadas y expuestas al peligro de inundación en las localidades de Anchacclla, Lircay y Ocopa, distrito de Lircay, provincia de Angaraes y departamento de Huancavelica”.

III. ALCANCE.

El servicio de Control Concurrente se efectuó al Hito de control n.° 8 - Valorización n.° 7 de la obra “Creación y mejoramiento del servicio de protección contra inundaciones en las zonas afectadas y expuestas al peligro de inundación en las localidades de Anchacclla, Lircay y Ocopa, distrito de Lircay, provincia de Angaraes y departamento de Huancavelica”, siendo el alcance del 29 de setiembre de 2020 al 27 de noviembre de 2020, cuyo servicio de control ha sido ejecutado del 25 de noviembre al 11 de diciembre de 2020, en la Gerencia Regional de Control de Huancavelica, ubicada en el Jr. Virrey Toledo n.° 280 Cercado, distrito, provincia y región de Huancavelica.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL.

El control concurrente correspondiente al Hito de Control n.º 8 - Valorización n.º 7 de la obra "Creación y mejoramiento del servicio de protección contra inundaciones en las zonas afectadas y expuestas al peligro de inundación en las localidades de Anchaclla, Lircay y Ocopa, distrito de Lircay, provincia de Angaraes y departamento de Huancavelica", se encuentra a cargo de la Gerencia Regional de Control de Huancavelica y las actividades programadas son las siguientes:

1. Revisión de la valorización contractual de obra n.º 6 y n.º 7.
2. Revisión de la valorización de adicional de obra n.º 1 y n.º 2.
3. Visita de inspección física a la zona donde se ejecuta el proyecto.

Asimismo; mencionar que, la información verificada en el Hito de control n.º 7 – Reinicio de obra, consistió en lo siguiente:

1. Revisión de documentación para la suscripción de contrato.
2. Revisión de documentación de condiciones para inicio de obra.
3. Revisión de valorizaciones mensuales de obra.
4. Revisión de documentación de ampliaciones de plazo.
5. Revisión de expediente de adicional y reducción vinculante de obra.
6. Revisión de documentación de condiciones de reinicio de obra.
7. Visita de inspección física a la zona donde se ejecuta el proyecto.

Al respecto; precisar que, todas las actividades realizadas y programadas hasta el presente, comprenden todo lo relacionado al proceso de ejecución contractual de la obra en mención.

V. SITUACIONES ADVERSAS.

Del Control Concurrente efectuado al Hito n.º 8 – Valorización n.º 7, cuyo alcance comprende desde la verificación de la documentación de valorizaciones contractuales y valorizaciones de adicional de la obra: "Creación y mejoramiento del servicio de protección contra inundaciones en las zonas afectadas y expuestas al peligro de inundación en las localidades de Anchaclla, Lircay y Ocopa, distrito de Lircay, provincia de Angaraes y departamento de Huancavelica", así como también se realizó la visita de campo a la obra, según consta el Acta de inspección física de la obra de 27 de noviembre de 2020.

Al respecto, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra, respecto de las cuales la Entidad tiene la posibilidad de adoptar acciones, las mismas que se han obtenido de la revisión de la documentación de valorizaciones contractuales, valorizaciones de adicional de obra y otros documentos remitidos por la Entidad, tal como se indica en el informe técnico n.º 005-2020-CG/GRHV-REB de 27 de noviembre de 2020 y que se detallan a continuación:

- 1. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DEL CAMBIO DE PERSONAL CLAVE PROPUESTO POR EL CONTRATISTA Y APROBADO POR LA ENTIDAD, GENERA EL RIESGO DE EJECUCIÓN DE OBRA SIN DIRECCIÓN TÉCNICA ADECUADA, AFECTANDO LA CALIDAD DE LA MISMA.**

De la visita de campo realizada a la obra, se observó el cambio de personal clave establecido en el Contrato n.º 056 – 2019/ORA¹ de ejecución de obra y conforme se verifica la carta n.º 65-

¹ Contrato n.º 056-2019/ORA de ejecución de obra, suscrito el 22 de julio de 2019, por la suma de S/43 149 567,72 con plazo de ejecución de trescientos (300) días calendarios.

2019-CONSORCIO RIBEREÑO-RLC de 13 de diciembre del 2019, el señor Mark Jeffher Pasquel Flores – Representante Común del Consorcio Ribereño en adelante “el Contratista”, solicita cambio de personal clave, el mismo que fue elevado por el señor Romily Diomedes Paredes Benites, aquel entonces “la Supervisión” y que en ejercicio de sus responsabilidades mediante oficio n.º 121-2020 remitió a la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional de Huancavelica en adelante “la Entidad”, para su pronunciamiento.

Asimismo, se verifica que con carta n.º 068-2019-CONSORCIO RIBEREÑO-RLC de 23 de diciembre de 2019, el Contratista comunica a la Supervisión que, la Entidad no emitió el pronunciamiento oportuno dentro los ocho (8) días, quedando consentida la sustitución de cambio de personal clave solicitado, en conformidad a lo establecido en el Artículo 81º - Obligaciones del contratista de obra del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado mediante Decreto Supremo n.º 071-2018-PCM, de igual forma, mediante carta n.º 003-2020-CONSORCIO RIBEREÑO-RLC de 07 de enero del 2020 el Contratista comunica a la Dirección Regional de Administración de la Entidad.

De lo mencionado, se verifica que el cambio del personal clave solicitado por el Contratista y aprobado por la Entidad por silencio administrativo, no cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 81º y establece que: “...el contratista puede solicitar a la Entidad le autorice la sustitución del profesional acreditado, en cuyo caso el reemplazante debe reunir experiencias y calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional reemplazado”, conforme se señala a continuación:

Tabla n.º 1
Personal clave según Contrato n.º 056 – 2019/ORA y propuesto para sustitución

CARGO	PERSONAL CLAVE SEGÚN CONTRATO n.º 056-2019/ORA		PERSONAL CLAVE PROPUESTOS PARA SUSTITUCIÓN		CONDICIÓN
	ESPECIALIDAD	NOMBRE Y APELLIDO	ESPECIALIDAD	NOMBRE Y APELLIDO	
INGENIERO ASISTENTE DE RESIDENTE 02	Ingeniero Civil	Lujan Esquivel Franklin Wellington	Ingeniero Civil	Cisneros Calderón César Rubén	NO CUMPLE
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	Ingeniero Civil	Serrano Flores José Francisco	Ingeniero Civil	Cairampoma Granados Franz	NO CUMPLE
INGENIERO AMBIENTAL	Ingeniero Ambiental y Recursos Naturales	Canahuire Quispe Jimmy Lalo	Ingeniera Forestal y Ambiental	Aguilar Martínez Cinthia Marleny	NO CUMPLE
INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	Ingeniero Civil	Vitor Benavente Fortunato José	Ingeniero Civil	Alegre Palomino Jareth Humberto	NO CUMPLE
TOPOGRAFO 02	Ingeniero Topógrafo y Agrimensor	Sardon Flores Saúl	Ingeniero Topógrafo y Agrimensor	Callaba Quispe Wilfredo Oscar	NO CUMPLE

Fuente: Carta n.º 65-2019-CONSORCIO RIBEREÑO-RLC

Elaborado por: Comisión de Control

Para mayor detalle de lo mencionado en el cuadro precedente, se realiza el análisis individual del personal propuesto como reemplazo del personal clave ofertado según consta en el Contrato n.° 056-2019/ORA y las Bases Integradas del Procedimiento de Contratación Pública Especial n.° 001-2018/GOB.REG.HVCA/CS – Tercera Convocatoria.

Tabla n.° 2
Asistente de Residente de Obra 02 propuesto como reemplazo

N°	CLIENTE O EMPLEADOR	OBJETO DE CONTRATACIÓN	TIEMPO ACUMULADO	DOCUMENTOS PRESENTADOS	OBSERVACION
1	CONSORCIO VIAL CASTILLA	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CARRETERA CURIBAMBA VILLANO MARANCOCHA CHIMAY Y PACAYBAMBA DISTRITO DE MARIŞAL CASTILLA - CONCEPCIÓN - JUNIN Del 20/11/2015 al 24/07/2016	0 años 8 meses 4 días	Certificado de Trabajo	<p>No cumple. De acuerdo a la Bases Integradas del proceso de Contratación pública especial n.° 001-2018/GOB.REG.HVCA/CS-Tercera Convocatoria, Capítulo III, numeral 2, ítem b), debió de presentarse contratos y sus respectivas conformidades, debido que la experiencia viene de un Consorcio.</p>
2	CONSORCIO VENTANILLA II	MEJORAMIENTO DE CALLES DEL A.H. JOSE OLAYA BALANDRA, DISTRITO DE VENTANILLA - CALLAO - CALLAO Del 01/08/2018 al 04/09/2018	0 años 1 meses 3 días	Certificado de Trabajo	
3	CONSORCIO IPOKIARI	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO CC.PP. VILLA KAPIRI - CC.NN. IPOKIARI DEL DISTRITO DE RIO NEGRO - SATIPO - JUNIN Del 20/09/2017 al 31/08/2018	0 años 11 meses 11 días	Certificado de Trabajo	
4	CONSTRUCTOR ES CONSULTORIA CISNEROS S.R.L.	MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE CAMINO VECINAL PUCACCASA Y RACCARACCAY (KM: 4+000 AL 6+745), DISTRITO DE CHIARA - HUAMANGA - AYACUCHO Del 05/09/2018 al 17/01/2019	0 años 4 meses 12 días	Certificado de Trabajo	<p>Si cumple. Las Bases Integradas del proceso de Contratación pública especial n.° 001-2018/GOB.REG.HVCA/CS-Tercera Convocatoria, solo condicionan la responsabilidad de presentar contrato cuando la experiencia es ganada a través de Consorcio, mas no por empresa individual o entidad pública</p>
EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA			0 años, 4 meses, 12 días		

Fuente: Carta n.° 65-2019-CONSORCIO RIBEREÑO-RLC
Elaborado por: Comisión de Control

Tabla n.° 3
Especialista en Estructuras propuesto como reemplazo

N°	CLIENTE O EMPLEADOR	OBJETO DE CONTRATACIÓN	TIEMPO ACUMULADO	DOCUMENTOS PRESENTADO	OBSERVACIÓN
1	CONSORCIO VENTANILLA II	MEJORAMIENTO DE CALLES DEL A.H. JOSE OLAYA BALANDRA, DISTRITO DE VENTANILLA - CALLAO - CALLAO Del 01/08/2018 al 04/09/2018	0 años 5 meses 27 días	Certificado de Trabajo	<p>No cumple. De acuerdo a la Bases Integradas del proceso de Contratación pública especial n.° 001-2018/GOB.REG.HVCA/CS-Tercera Convocatoria, Capítulo III, numeral 2, ítem b), debió de presentarse contratos y sus respectivas conformidades, debido que la experiencia viene de un Consorcio.</p>
2	CONSORCIO IPOKIARI	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO CC.PP. VILLA KAPIRI - CC.NN. IPOKIARI DEL DISTRITO DE RIO NEGRO - SATIPO - JUNIN Del 20/09/2017 al 31/08/2018	0 años 10 meses 11 días	Certificado de Trabajo	

Hito de Control N° 8: Valorización N° 7 de la obra "Creación y mejoramiento del servicio de protección contra inundaciones en las zonas afectadas y expuestas al peligro de inundación en las localidades de Anchaclla, Lircay y Ocopa, distrito de Lircay, provincia de Angaraes y departamento de Huancavelica"
Periodo: Del 25 de noviembre al 11 de diciembre de 2020.

N°	CLIENTE O EMPLEADOR	OBJETO DE CONTRATACIÓN	TIEMPO ACUMULADO	DOCUMENTOS PRESENTADO	OBSERVACIÓN
3	SAN AGUSTIN EIRL CONTRATISTAS GENERALES	CONSTRUCCIÓN DEL NUCLEO DEPORTIVO BÁSICO MOLLENDO - CONAFOVICER	0 años 8 meses 17 días	Certificado de Trabajo	Si cumple, Las Bases Integradas del proceso de Contratación pública especial n.° 001- 2018/GOB.REG.HVCA/C S-Tercera Convocatoria, solo condicionan la responsabilidad de presentar contrato cuando la experiencia es ganada a través de Consorcio, mas no por empresa individual o entidad
EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA			0 años, 8 meses, 17 días		

Fuente: Carta n.° 65-2019-CONSORCIO RIBEREÑO-RLC

Elaborado por: Comisión de Control

Tabla n. ° 4
Ingeniero Ambiental propuesto como reemplazo

N°	CLIENTE O EMPLEADOR	OBJETO DE CONTRATACIÓN	TIEMPO ACUMULADO	DOCUMENTOS PRESENTADOS	OBSERVACIÓN
1	C&C CONSULTORES EJECUTORES CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA BAGUA GRANDE - CAJADURO BAGUA I Y EJE VIAL. DISTRITO DE BAGUA AMAZONAS Del 15/11/2011 al 22/12/2012	1 años 1 meses 7 días	Certificado de Trabajo	Si cumple, Las Bases Integradas del proceso de Contratación pública especial n.° 001- 2018/GOB.REG.HVCA/CS-Tercera Convocatoria, solo condicionan la responsabilidad de presentar contrato cuando la experiencia es ganada a través de Consorcio, mas no por empresa individual o entidad pública
2	CONSORCIO CARLOS III	MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA YANAHUANCA - CERRO DE PASCO, TRAMO II: CERRO DE PASCO - PALCA, SUB TRAMO A (KM. 00+000 - KM. 26+000), A NIVEL BICAPA Del 27/06/2010 al 28/06/2011	1 años 0 meses 1 días	Certificado de Trabajo	No cumple, De acuerdo a la Bases Integradas del proceso de Contratación pública especial n.° 001- 2018/GOB.REG.HVCA/CS-Tercera Convocatoria, Capítulo III, numeral 2, item b), debió de presentarse contratos y sus respectivas conformidades, debido que la experiencia viene de un Consorcio.
EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA			1 año, 1 mes, 1 día		

Fuente: Carta n.° 65-2019-CONSORCIO RIBEREÑO-RLC

Elaborado por: Comisión de Control

Tabla n. ° 5
Ingeniero de Seguridad y Salud Ocupacional propuesto como reemplazo

N°	CLIENTE O EMPLEADOR	OBJETO DE CONTRATACIÓN	TIEMPO ACUMULADO	DOCUMENTOS PRESENTADO	OBSERVACIÓN
1	CONSORCIO JUSTICIA PAZ Y VIDA	INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL, ESCOLARIZADO EN LA I.E. n.° 1110 EN EL AA.HH. JUSTICIA PAZ Y VIDA, EL TAMBO, HUANCAYO, JUNIN Del 26/10/2018 al 31/03/2019	0 años 5 meses 5 días	Certificado de Trabajo	No cumple, De acuerdo a la Bases Integradas del proceso de Contratación pública especial n.° 001- 2018/GOB.REG.HVCA/CS- Tercera Convocatoria, Capítulo III, numeral 2, item

Hito de Control N° 8: Valorización N° 7 de la obra "Creación y mejoramiento del servicio de protección contra inundaciones en las zonas afectadas y expuestas al peligro de inundación en las localidades de Anchaclla, Lircay y Ocopa, distrito de Lircay, provincia de Angaraes y departamento de Huancavelica"
Periodo: Del 25 de noviembre al 11 de diciembre de 2020.

N°	CLIENTE O EMPLEADOR	OBJETO DE CONTRATACIÓN	TIEMPO ACUMULADO	DOCUMENTOS PRESENTADO	OBSERVACIÓN
2	CONSORCIO EDUCATIVO SAN RAMÓN	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN RAMÓN EN EL CP SAN RAMÓN, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, REGIÓN JUNIN Del 25/10/2017 al 24/10/2018	0 años 11 meses 29 días	Certificado de Trabajo	b), debió de presentarse contratos y sus respectivas conformidades, debido que la experiencia viene de un Consorcio.
3	CONSORCIO BAJO UBIRIKI	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. n.° 31992 CENTRO POBLADO PUEBLO LIBRE BAJO IBIRIKI, DISTRITO DE PERENÉ, CHANCHAMAYO, JUNIN Del 23/11/2015 al 21/05/2017	0 años 5 meses 28 días	Certificado de Trabajo	
4	CONSORCIO WENDY	INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL, FSCOI ARIZADO EN LA I.E. n.° 2218 CC.NN. UNIÓN CANUJA, DISTRITO RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO, REGIÓN JUNIN Del 17/10/2015 al 14/03/2016	0 años 4 meses 26 días	Certificado de Trabajo	
EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA			0 años, 0 mese, 0 días		

Fuente: Carta n.° 65-2019-CONSORCIO RIBEREÑO-RLC
Elaborado por: Comisión de Control

Tabla n.° 6
Topógrafo 2 propuesto como reemplazo

n.°	CLIENTE O EMPLEADOR	OBJETO DE CONTRATACIÓN	TIEMPO ACUMULADO	DOCUMENTOS PRESENTADO	OBSERVACIÓN
1	CONSORCIO VENTANILLA II	MEJORAMIENTO DE CALLES DEL AA.IH. JOSÉ OLAYA BALANDRA, DISTRITO DE VENTANILLA - CALLAO - CALLAO Del 01/08/2018 al 28/01/2019	0 años 5 meses 27 días	Certificado de Trabajo	No cumple, De acuerdo a la Bases Integradas del proceso de Contratación pública especial n.° 001-2018/GOB.REG.HVCA/CS-Tercera Convocatoria, Capítulo III, numeral 2, ítem b), debió de presentarse contratos y sus respectivas conformidades, debido que la experiencia viene de un Consorcio.
2	CONSORCIO IPOKIARI	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO CC.PP. VILLA KAPIRI - CC.NN. IPOKIARI DEL DISTRITO RIO NEGRO - SATIPO - JUNIN Del 20/09/2017 al 31/07/2018	0 años 10 meses 11 días	Certificado de Trabajo	
3	CONSORCIO INGENIEROS	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LAS COMUNIDADES DE CASACANCHA, COLINA Y EL CENTRO POBLADO DE PARIACLLA DEL DISTRITO DE ANCHONGA - ANGARAES - HUANCVELICA Del 01/03/2017 al 23/06/2017	0 años 3 meses 22 días	Certificado de Trabajo	
4	CONIMEG S.A CONSORCIO INGENIEROS MINEROS EJECUTIVOS	INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CASERIO LA VICTORIA, DISTRITO DE SAN PEDRO DE PUTINA PUNCO - SANDIA - PUNO Del 31/10/2016 al 24/02/2017	0 años 3 meses 24 días	Certificado de Trabajo	Si cumple, Las Bases Integradas del proceso de Contratación pública especial n.° 001-2018/GOB.REG.HVCA/CS-Tercera Convocatoria, solo condicionan la responsabilidad de presentar contrato cuando la experiencia es ganada a través de Consorcio, mas no por empresa individual o entidad pública.
EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA			0 años, 3 meses, 24 días		

Fuente: Carta n.° 65-2019-CONSORCIO RIBEREÑO-RLC
Elaborado por: Comisión de Control

Hito de Control N° 8: Valorización N° 7 de la obra "Creación y mejoramiento del servicio de protección contra inundaciones en las zonas afectadas y expuestas al peligro de inundación en las localidades de Anchaclla, Lircay y Ocopa, distrito de Lircay, provincia de Angaraes y departamento de Huancavelica"
Periodo: Del 25 de noviembre al 11 de diciembre de 2020.

Asimismo, precisar que de la verificación de la documentación de solicitud excepcional de ampliación de plazo presentado por el Contratista a la Entidad mediante de Carta n.° 024-2020-CONSORCIO RIBEREÑO-RCL de 4 de junio de 2020, se observa la solicitud de cambio de personal clave de acuerdo al Decreto Legislativo n.° 1486, que establece el reemplazo de personal clave cuando se identifique la imposibilidad para continuar prestando servicios por razones de aislamiento social y que mediante Carta Múltiple N° 06-2020/GOB.REG-HVCA/GGR-ORA de 6 de julio de 2020 la Entidad emite el pronunciamiento y comunica al contratista la aprobación de lo solicitado.

Al respecto, de la revisión se identifica el incumplimiento de requisitos mínimos para el cambio de personal clave propuesto, conforme se muestra a continuación:

Tabla n.° 7
Cambio de personal clave especificado propuesto.

CARGO	PROFESIONALES SEGÚN CONTRATO n.° 056-2019/ORA		PROFESIONALES PROPUESTOS PARA SUSTITUCIÓN		CUMPLIMIENTO
	ESPECIALIDAD	NOMBRE Y APELLIDO	ESPECIALIDAD	NOMBRE Y APELLIDO	
INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	Ingeniero Civil	Alegre Palomino Jareth Humberto	Ingeniero Civil	Luis Fernando de la Cruz Conde	NO CUMPLE
TOPOGRAFO 01	Ingeniero Civil	Pari Mamani Obed Isai	Ingeniero Civil	Nilsson Mamani Mamani	SI CUMPLE

Fuente: Carta n.° 024-2020-CONSORCIO RIBEREÑO-RLC

Elaborado por: Integrante de la Comisión

De la Tabla n.° 7, mediante la cual se especifica el cambio de personal clave, se hace el siguiente análisis de los profesionales propuestos para la sustitución, para establecer el cumplimiento individual de acuerdo al Procedimiento de Contratación Pública Especial n.° 001-2018/GOB.REG.HVCA/CS – Tercera Convocatoria, según se indica:

Tabla n.° 8
Ingeniero de Seguridad y Salud Ocupacional propuesto como reemplazo

N°	CLIENTE O EMPLEADOR	OBJETO DE CONTRATACIÓN	TIEMPO ACUMULADO	DOCUMENTOS PRESENTADO	OBSERVACION
1	FABERTEK – FABRICACIONES DE ACERO	JEFE SSOMA EN EL AREA DE OBRAS PÚBLICAS Del 02/12/2019 AL 31/03/2020	0 años 3 meses 29 días	Certificado de Trabajo	<p>Si cumple, Las Bases Integradas del proceso de Contratación pública especial n.° 001-2018/GOB.REG.HVCA/CS-Tercera Convocatoria, solo condicionan la responsabilidad de presentar contrato cuando la experiencia es ganada a través de Consorcio, mas no por empresa individual o entidad pública</p>
3	FABERTEK – FABRICACIONES DE ACERO	JEFE SSOMA EN EL AREA DE OBRAS PÚBLICAS Del 01/01/2019 AL 30/04/2019	0 años 3 meses 29 días	Certificado de Trabajo	
4	EMPRESA BREAK S.A. – INGENIERIA – SUPERVISIÓN - CONSTRUCCIÓN	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA HOGAR HRNAS, MISIONERAS, ICA – ICA. Del 26/02/2014 AL 18/03/2015	1 años 0 meses 20 días	Certificado de Trabajo	
2	CONSORCIO VIAL VIDENA	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PEATONAL EN EL PERIMETRO DE LA VIDENA, EN LAS AVENIDAS CANADÁ, DEL AIRE, SAN LUIS Y AVIACIÓN - DISTRITO SAN LUIS - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" Del 01/05/2019 AL 31/07/2019	0 años 2 meses 30 días	Certificado de Trabajo	<p>No cumple, De acuerdo a la Bases Integradas del proceso de Contratación pública especial n.° 001-2018/GOB.REG.HVCA/CS-Tercera Convocatoria, Capítulo III, numeral 2, ítem b), debió de presentarse contratos y sus respectivas conformidades, debido que la experiencia viene de un Consorcio.</p>

Hito de Control N° 8: Valorización N° 7 de la obra "Creación y mejoramiento del servicio de protección contra inundaciones en las zonas afectadas y expuestas al peligro de inundación en las localidades de Anchacclla, Lircay y Ocopa, distrito de Lircay, provincia de Angaraes y departamento de Huancavelica"
Periodo: Del 25 de noviembre al 11 de diciembre de 2020.

N°	CLIENTE O EMPLEADOR	OBJETO DE CONTRATACIÓN	TIEMPO ACUMULADO	DOCUMENTOS PRESENTADO	OBSERVACION
5	CONSORCIO LUNA	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD DE LA OBRA AMPLIACIÓN LOCAL MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO – ICA – ICA Del 14/11/2013 AL 12/05/2014	0 años 5 meses 28 días	Certificado de Trabajo	
EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA			1 año, 7 meses, 19 días		

Fuente: Carta n.° 065-2020-CONSORCIO RIBEREÑO-RLC

Elaborado por: Integrante de la Comisión

El marco normativo que rige la situación adversa es el siguiente:

- **Decreto Supremo n. ° 071-2018-PCM, Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, vigente desde el 6 de julio de 2018.**

Artículo 81.- Obligaciones del contratista de obra.

[..]

81.2.- [..]

La sustitución del personal acreditado debe solicitarse a la Entidad quince (15) días antes que se culmine la relación contractual entre el contratista y el personal a ser sustituido; si dentro de los (8) días siguientes de presentada la solicitud la Entidad no emite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución.

[..]

- **Procedimiento de Contratación Pública Especial n. ° 001-2018/GOB.REG.HVCA/CS – Tercera Convocatoria:**

Capítulo III – Requerimiento.

[..]

b) Requisitos mínimos del personal propuesto para la ejecución de la obra

[..]

Especialista en Estructuras:

Ingeniero Civil titulado, colegiado y habilitado

Experiencia mínima de dos (02) años como especialista en estructuras, en la ejecución de obras iguales y/o similares. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape) para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.

Ingeniero Ambiental:

Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y Forestal o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales, titulado, colegiado y habilitado.

Experiencia mínima de dos (02) años como especialista ambiental y/o especialista en medio ambiente y/o especialista en impacto ambiental y/o monitoreo y mitigación y/o especialista medio ambiente, en la ejecución de obras iguales y/o similares. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el conjunto del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.

Ingeniero de Seguridad y Salud Ocupacional:

Ingeniero Industrial y/o Ing. Civil y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero de Minas, Titulado y habilitado.

Experiencia mínima de dos (02) años como especialista en seguridad y/o Ingeniero Seguridad y Medio Ambiente y/o Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional y/o Especialista en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente y/o Especialista en Seguridad de Obra y Salud Ocupacional en la



ejecución y/o supervisión de obras en general. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo de tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.

Topógrafo 01:

Ingeniero Topógrafo y Agrimensor Colegiado y Habilitado o bachiller en Ingeniería Topógrafo Agrimensor.

Experiencia mínima de dos (02) años como especialista en topografía y/o topógrafo, en obras en general. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.

Topógrafo 02:

Ingeniero Topógrafo y Agrimensor Colegiado y Habilitado o bachiller en Ingeniería Topógrafo y Agrimensor.

Experiencia mínima de dos (02) años como especialista en topografía y/o topógrafo, en obras en general. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.

[..]

Nota:

[..]

Para acreditar la experiencia de los profesionales que hayan laborado en obras ejecutadas por un consorcio presentaran los contratos y su respectiva conformidad las cuales deben encontrarse suscritos por el representante legal del consorcio o por el representante legal de una de las empresas que formaron parte del consorcio, siempre que dicho profesional haya pertenecido al plantel de dicha empresa.

[..]

- **Directiva n. ° 005-2017/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDlyTI, Normas y procedimientos para la ejecución de Obras por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta (Por Contrata) en el Gobierno Regional de Huancavelica:**

[..]

La sustitución del residente de la obra solo procede previo pronunciamiento favorable del Supervisor/Inspector de obra y autorización escrita del Director Regional de Supervisión y Liquidación, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de presentada la solicitud de la Entidad. Si en dicho plazo la Oficina de Regional de Supervisión y Liquidación no ha emitido pronunciamiento se considerará aprobada la sustitución. El reemplazante deberá reunir calificaciones profesionales similares o superiores a las del profesional reemplazado.

De lo expuesto, el incumplimiento de los requisitos mínimos técnicos del personal clave propuesto responsables de la dirección técnica de la obra no garantizaría la adecuada ejecución de la misma y afectaría directamente sobre la calidad de ésta.

2. INCUMPLIMIENTO DE PROFUNDIDAD DE FUNDACIÓN DE COTA FONDO DE ZAPATA DE LAS ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS EJECUTADAS, NO GARANTIZARÍA LA FUNCIÓN DE CONTENCIÓN Y EL RIESGO DE POSIBLES INUNDACIONES.

De la revisión de los planos de Planta y Perfil Longitudinal - Lámina PPL-07, margen izquierda – Sector II, contenidos en el expediente técnico reformulado aprobado mediante Resolución Gerencial Regional n. ° 100-2019-GR-HVCA/GRI de 21 de mayo del 2019, remitido por la Entidad mediante oficio n. ° 139-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL de 29 de setiembre de 2020 y de

la visita de inspección técnica realizada a la obra el viernes 27 de noviembre de 2020², se verificó las cotas al nivel de zapata de los muros de contención tipo II (altura=6m) ejecutados, desde la progresiva 3+420 a la progresiva 3+ 520, con ayuda del topógrafo ingeniero Nilson Mamani Mamani (Topógrafo 1 del personal de obra del contratista) y estación total marca Leica (equipo proporcionado por el contratista) ubicado en el BM-5 del Puente Ica – Sector II, tal como se puede observar en las siguientes imágenes:

Cuadro de Imágenes n.º 01

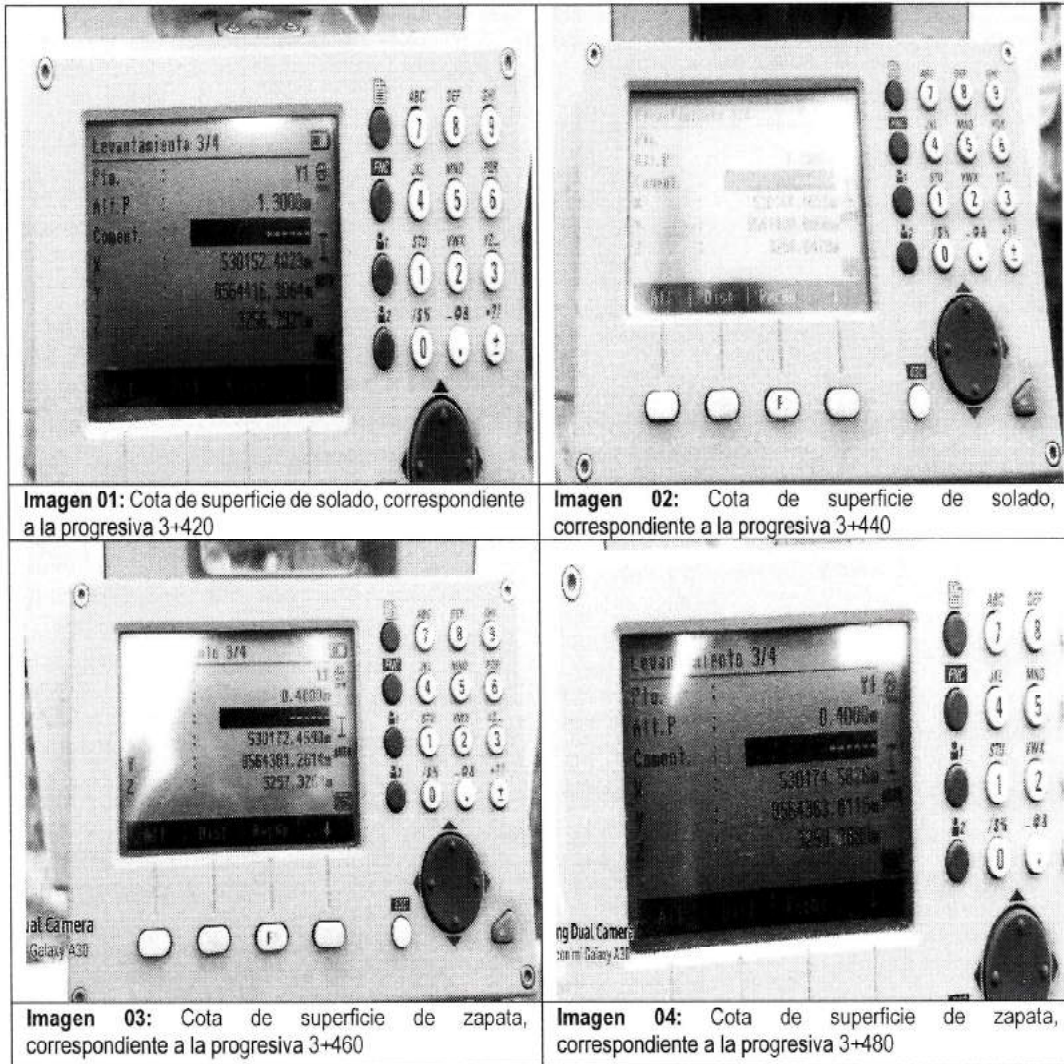


Imagen 01: Cota de superficie de solado, correspondiente a la progresiva 3+420

Imagen 02: Cota de superficie de solado, correspondiente a la progresiva 3+440

Imagen 03: Cota de superficie de zapata, correspondiente a la progresiva 3+460

Imagen 04: Cota de superficie de zapata, correspondiente a la progresiva 3+480

Handwritten signature or initials.

Handwritten signature or initials.

² Visita de inspección física a la obra, el cual contó con la presencia de los ingenieros Jessica Zúñiga Mendoza y Raúl Esplana Boza, integrantes de la Comisión de Control de la Gerencia Regional de Control de Huancavelica y el ingeniero Enrique Camayo Cueva con CIP N° 84467 monitor de obra personal designado por el Gobierno Regional de Huancavelica, producto de la inspección física de la obra se suscribió el Acta de inspección física a la obra "Creación y mejoramiento del servicio de protección contra inundaciones en las zonas afectadas y expuestas al peligro de inundación en las localidades de Anchacclla, Lircay y Ocopa, distrito de Lircay, provincia de Angaraes y departamento de Huancavelica" de 27 de noviembre de 2020.

Hito de Control N° 8: Valorización N° 7 de la obra "Creación y mejoramiento del servicio de protección contra inundaciones en las zonas afectadas y expuestas al peligro de inundación en las localidades de Anchacclla, Lircay y Ocopa, distrito de Lircay, provincia de Angaraes y departamento de Huancavelica"
Periodo: Del 25 de noviembre al 11 de diciembre de 2020.

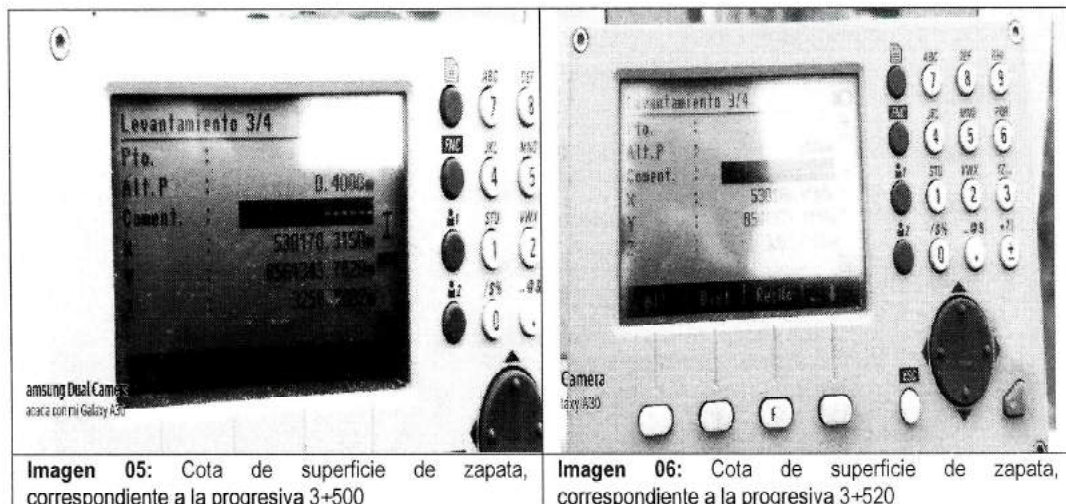


Imagen 05: Cota de superficie de zapata, correspondiente a la progresiva 3+500

Imagen 06: Cota de superficie de zapata, correspondiente a la progresiva 3+520

Fuente: Visita de inspección del 27 de noviembre del 2020.

Elaborado por: Comisión de Control.

Al respecto, se ha verificado que la cota fondo de zapata de los muros de contención tipo II ejecutados, no corresponden con las cotas de fondo zapata establecido en los planos del expediente técnico reformulado y existe una variación de hasta menos 4.10m; es decir, la profundidad de fundación de las estructuras hidráulicas ejecutadas se encuentran muy por debajo de la profundidad de fundación que se establece en los planos, tal como se puede observar en la tabla n.º 12 (comparativo y diferencias de las cota fondo zapatas en campo y en planos) conforme se detalla a continuación:

Tabla n.º 9

Diferencias de cotas fondo de zapata – Muros de contención tipo II – Margen izquierda.

PROGRESIVA	OBTENIDA DEL REPLANTEO ESTABLECIDO POR EL CONTRATISTA	DE ACUERDO AL PLANO DE PLANTA Y PERFIL LONGITUDINAL (SECTOR II) - EXPEDIENTE TÉCNICO	DIFERENCIA
	COTA FONDO DE ZAPATA	COTA FONDO DE ZAPATA	
3 + 420	3256.29	3259.65	-3.36
3 + 440	3256.65	3260.75	-4.10
3 + 460	3257.33	3261.22	-3.89
3 + 480	3258.27	3262.23	-3.96
3 + 500	3258.61	3261.49	-2.88
3 + 520	3259.01	3262.76	-3.75

Fuente: Visita de inspección del 27 de noviembre del 2020

Elaborado por: Comisión de Control.

Tabla n.º 10
Ubicación de BMs – Puente Ica

TABLA DE BMs – SECTOR I			
BM	ESTE	NORTE	ELEVACIÓN
BM-5	530151	8564146	3281
BM-6	530164	8564376	3261
BM-7	530113	8564590	3280

Fuente: Expediente Técnico Reformulado.

Elaborado por: Comisión de Control.

De lo mencionado, cabe precisar que la obra, se ejecuta bajo el sistema de contratación A Suma Alzada; al respecto, el artículo 16 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios D.S N° 071-2018, señala que: "Tratándose de obras, el postor formula dicha oferta considerando los trabajos que resulten necesarios para el

cumplimiento de la prestación requerida según los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva, presupuesto de obra que forman parte del expediente técnico, en ese orden de prelación...”

El marco normativo que rige la situación adversa es el siguiente:

- **Decreto Supremo n.º 071-2018-PCM, Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, vigente desde el 6 de julio de 2018.**

Capítulo III – Actos Preparatorios.

Artículo 16.- Sistema de contratación.

[..]

16.1 A suma alzada, aplicable cuando las cantidades, magnitudes y calidades de la prestación estén definidas en las especificaciones técnicas, en los términos de referencia o, en el caso de obras, en los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto de obra, respectivas. El postor formula su oferta por un monto fijo integral y por un determinado plazo de ejecución, para cumplir con el requerimiento.

Tratándose de obras, el postor formula dicha oferta considerando los trabajos que resulten necesarios para el cumplimiento de la prestación requerida según los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva, presupuesto de obra que forman parte del expediente técnico, en ese orden de prelación; debiendo presentar para la suscripción del contrato el desagregado de partidas que da origen a la oferta. El mismo orden de prelación se aplica durante la ejecución de la obra.

[..]

- **Expediente Técnico Reformulado, aprobado mediante Resolución Gerencial Regional n.º 100-2019-GR-HVCA/GRI de 21 de mayo de 2019.**

Contenido del Expediente Técnico.

Planos

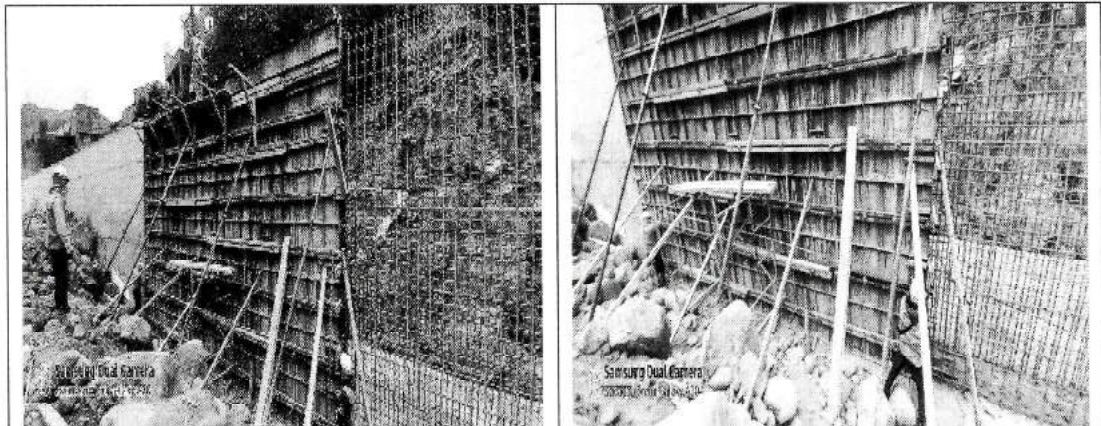
Planos de Planta y Perfil Longitudinal - Lámina PPL-07.

Por lo expuesto, el incumplimiento de la profundidad de fundación de las cotas fondo de zapatas en la ejecución de los muros de contención tipo II, conforme lo señalado en el expediente técnico reformulado, no cumpliría con la función de contención para el cual fue diseñado, ya que para un tránsito de máximas avenidas se produciría posibles inundaciones.

3. VALORIZACIÓN Y APROBACIÓN DE PARTIDAS DE ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MUROS DE CONTENCIÓN NO EJECUTADAS, GENERA EL RIESGO DE PAGOS EN EXCESO Y POSIBLES RETRASOS EN LA OBRA.

De la inspección técnica en campo realizada el 27 de noviembre de 2020, se visualizó la utilización de 4 paños de encofrados metálicos con un área total aproximada de 221m² (6.05m x 9.15m para el intradós y trasdós de los muros), conforme se muestra en las imágenes siguientes:

Cuadro de Imágenes n.º 2



Imágenes n.º 7 y n.º 8: Verificación de ejecución de la partida de Encofrado de muros de contención con encofrado metálico.

Fuente: Visita de inspección de 27 de noviembre de 2020.

Elaborado por: Integrante de Comisión.

Asimismo, de la revisión de la valorización n.º 7, se verifica que con carta n.º 086-2020-CONSORCIO RIBEREÑO-RLC de 3 de noviembre del 2020, el contratista, presenta al señor Ernesto Huamán Pucuhuayla - Represente común del Consorcio ICBOSAC en adelante "la Supervisión", la valorización contractual n.º 7 del mes de octubre (del 1 al 31 de octubre del 2020), quien a su vez da conformidad a la valorización mediante CARTA n.º 028-2020/EHP/CONSORCIO ICBOSAC de 5 de noviembre del 2020, posteriormente la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación aprueba la valorización conforme indica el informe n.º 38-2020/GOB-REG-HVCA/GGR-ORSyL/ECC-monitor de 12 de noviembre de 2020.

Asimismo, se verificó la aprobación del pago de ejecución de las partidas de encofrado y desencofrado de muros de contención del mes de setiembre valorización n.º 6 y mediante memorándum n.º 1000-2020/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL de 12 noviembre de 2020 se comunicó a la oficina de Abastecimiento que prosiga el trámite administrativo para efectos de pago.

Las partidas de encofrado y desencofrado de la pantalla de los muros de contención, valorizadas en los meses de setiembre y octubre del 2020 (valorizaciones contractuales de obra n.º 6 y n.º 7) se detalla a continuación:

Tabla n.º 11
Metrado de Encofrado y Desencofrado de Muros de Contención
(Valorización contractual de obra n.º 6 y n.º 7 – setiembre y octubre)

ITEM	DESCRIPCION	PROGRESIVAS		LONGITUD EJECUTA DA (m)	N° DE VECE S	ALTURA DE MURO	ENCOFRADO (m2)
		INICIAL	FINAL				
01	VALORIZACION n.º 6 MES DE SETIEMBRE DEL 2020						
01.02.02.02	DEFENSA RIBEREÑA MARGEN IZQUIERDO						
01.02.02.02.02.01	MURO DE CONTENCIÓN TIPO I						
01.02.02.02.02.01.07	MURO DE DEFENSA RIBEREÑA						
01.02.02.02.02.01.07	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MUROS DE CONTENCIÓN	4+061	4+070	9	2	5	90
		4+041	4+050	9	2	5	90
		4+549	4+558	9	2	5	90

Hito de Control N° 8: Valorización N° 7 de la obra "Creación y mejoramiento del servicio de protección contra inundaciones en las zonas afectadas y expuestas al peligro de inundación en las localidades de Anchacclla, Lircay y Ocopa, distrito de Lircay, provincia de Angaraes y departamento de Huancavelica"
Periodo: Del 25 de noviembre al 11 de diciembre de 2020.

01.02.02.02.02.02	MURO DE CONTENCIÓN TIPO II						
01.02.02.02.02.02.07	MURO DE DEFENSA RIBEREÑA						
01.02.02.02.02.02.07	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MUROS DE CONTENCIÓN	4+245 4+220	4+254 4+229	9 9	2 2	6 6	108 108
01.02.02.02.02.03	MURO DE CONTENCIÓN TIPO III						
01.02.02.02.02.03.07	MURO DE DEFENSA RIBEREÑA						
01.02.02.02.02.03.07	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MUROS DE CONTENCIÓN	4+090	4+099	9	2	6.5	117
02	VALORIZACION n.° 7 MES DE OCTUBRE DEL 2020						
01.02.02.02	DEFENSA RIBEREÑA MARGEN IZQUIERDO						
01.02.02.02.02.01	MURO DE CONTENCIÓN TIPO I						
01.02.02.02.02.01.07	MURO DE DEFENSA RIBEREÑA						
01.02.02.02.02.01.07	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MUROS DE CONTENCIÓN	4+061	4+070	9	2	5	90
		4+041	4+050	9	2	5	90
		4+520	4+567	47	2	5	470
		3+933	4+026	93	2	5	930
01.02.02.02.02.02	MURO DE CONTENCIÓN TIPO II						
01.02.02.02.02.02.07	MURO DE DEFENSA RIBEREÑA						
01.02.02.02.02.02.07	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MUROS DE CONTENCIÓN	4+364	4+520	156	2	6	1872
		3+758	3+796	38	2	6	456
		3+814	3+855	41	2	6	492
TOTAL DE ENCOFRADO ENTRE SETIEMBRE Y OCTUBRE (M2)							5 003

Fuente: Valorización de Obra n.° 06 y n.° 07

Elaborado por: Comisión de Control.

Por otro lado, también se verifica que la cantidad de metrados de encofrado y desencofrado utilizados no corresponde con la cantidad de muros de contención realmente ejecutados, tal como se puede observar a continuación:

Tabla n.° 12
Cantidad de metros cuadrados de Encofrado y desencofrado en muros de contención realmente ejecutados, Partidas valorizadas de Concreto f'c=280 kg/cm2

(Valorización de obra n.° 02 del adicional de obra n.° 01 por conducto regular)

ITEM	DESCRIPCIÓN	PROGRESIVAS		LONGITUD EJECUTADA (m)	ALTURA DE MURO	ENCOFRADO (m2)
		INICIAL	FINAL			
01	VALORIZACION n.° 1 DEL ADICIONAL DE OBRA n.° 01 POR CONDUCTO REGULAR					
01.01.02.01.03	MURO DE CONTENCIÓN TIPO I					
01.01.02.01.03.03.02	MURO DE DEFENSA RIBEREÑA					
01.01.02.01.03.03.02.01	CONCRETO F'C=280 KG/CM2 EN MUROS DE CONTENCIÓN	4+025	4+026	1	5	5,00
		3+860	3+920	60	5	300,00
01.01.02.01.04	MURO DE CONTENCIÓN TIPO II					
01.01.02.01.03.03.02	MURO DE DEFENSA RIBEREÑA					
01.01.02.01.03.03.02.01	CONCRETO F'C=280 KG/CM2 EN MUROS DE CONTENCIÓN	3+810	3+814	4	6	24,00
		3+795	3+800	5	6	30,00
		4+162	4+180	18	6	108,00
		3+575	3+642	67	6	402,00
		3+624	3+642	18	6	108,00
3+795	3+814	19	6	114,00		
01.01.02.01.05	MURO DE CONTENCIÓN TIPO III					
01.01.02.01.05.03.02	MURO DE DEFENSA RIBEREÑA					
01.01.02.01.05.03.02.01	CONCRETO F'C=280 KG/CM2 EN MUROS DE CONTENCIÓN	4+080	4+107	27	6.5	175,50

Hito de Control N° 8: Valorización N° 7 de la obra "Creación y mejoramiento del servicio de protección contra inundaciones en las zonas afectadas y expuestas al peligro de inundación en las localidades de Anchacclla, Lircay y Ocopa, distrito de Lircay, provincia de Angaraes y departamento de Huancavelica"
Periodo: Del 25 de noviembre al 11 de diciembre de 2020.

02		VALORIZACIÓN n.º 2 DEL ADICIONAL DE OBRA n.º 01 POR CONDUCTO REGULAR				
01.01.02.01.03	MURO DE CONTENCIÓN TIPO I					
01.01.02.01.03.03.02	MURO DE DEFENSA RIBEREÑA					
01.01.02.01.03.03.02.01	CONCRETO F'C=280 KG/CM2 EN MUROS DE CONTENCIÓN	4+520	4+567	47	5	235,00
		3+933	4+026	93	5	465,00
01.01.02.01.04	MURO DE CONTENCIÓN TIPO II					
01.01.02.01.03.03.02	MURO DE DEFENSA RIBEREÑA					
01.01.02.01.03.03.02.01	CONCRETO F'C=280 KG/CM2 EN MUROS DE CONTENCIÓN	4+364	4+520	156	6	936,00
		3+758	3+796	38	6	228,00
		3+814	3+855	41	6	246,00
TOTAL DE ENCONFRADO EN LOS MESES DE SETIEMBRE Y OCTUBRE						3 376,50

Fuente: Valorización de Obra n.º 01 y n.º 02 del adicional de obra n.º 01 por conducto regular

Elaborado por: Comisión de Control.

Conforme a lo expuesto, las partidas de encofrado y desencofrado de la pantalla de los muros de contención fueron valorizados y aprobados en los meses de setiembre y octubre del 2020 por partidas no ejecutadas.

El marco normativo que rige la situación adversa es el siguiente:

- **Decreto Supremo n.º 071-2018-PCM, Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, vigente desde el 6 de julio de 2018.**

Capítulo III – Actos Preparatorios

Artículo 16.- Sistema de contratación.

[.]

16.1 A suma alzada, aplicable cuando las cantidades, magnitudes y calidades de la prestación estén definidas en las especificaciones técnicas, en los términos de referencia o, en el caso de obras, en los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto de obra, respectivas. El postor formula su oferta por un monto fijo integral y por un determinado plazo de ejecución, para cumplir con el requerimiento.

Tratándose de obras, el postor formula dicha oferta considerando los trabajos que resulten necesarios para el cumplimiento de la prestación requerida según los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva, presupuesto de obra que forman parte del expediente técnico, en ese orden de prelación; debiendo presentar para la suscripción del contrato el desagregado de partidas que da origen a la oferta. El mismo orden de prelación se aplica durante la ejecución de la obra.

[.]

- **Expediente Técnico Reformulado, aprobado mediante Resolución Gerencial Regional n.º 100-2019-GR-HVCA/GRI de 21 de mayo de 2019.**

Contenido del Expediente Técnico.

Planos

Encofrado de muros de concreto armado – PDE - 01.

De lo expuesto; precisar que, al no contar con la cantidad de encofrado realmente requerido para la ejecución de los muros de contención de concreto armado tipo I, tipo II y tipo III establecidos en el expediente técnico, se generaría el riesgo de posibles retrasos en la obra, debido a que durante la visita se verificó la instalación de colocación de los aceros en las pantallas de los muros de contención y debido al incumplimiento de la cantidad de encofrado conforme lo establece el expediente técnico, no se procede con la ejecución de vaciado de concreto, asimismo con la aprobación del pago de valorizaciones con partidas no ejecutadas tendría como consecuencia el pago de trabajos no ejecutados.

4. INCUMPLIMIENTO DE DISEÑO DE MEZCLA, GENERA EL RIESGO DE NO OBTENER LA RESISTENCIA DE CONCRETO REQUERIDA.

De la verificación del cumplimiento del diseño de mezcla en obra, se realizó el ensayo Slump para la comprobación de la consistencia del concreto fresco en la zapata del muro de contención tipo II del sector II – Margen Izquierda – Progresiva 3 + 420 a la progresiva 3+430 como muestra de control de calidad del concreto obtenido en obra, para lo cual el personal del contratista y supervisor de obra, utilizaron el Cono de Abrams de 30 cm de altura, de 10 cm y 20 cm de diámetro superior e inferior respectivamente.

Posteriormente, se realizó el procedimiento indicado por el especialista de suelos de la supervisión, observándose que la medida de asentamiento superaba los 0.16 m y conforme a lo indicado en el diseño de mezclas proporcionado por el contratista, el margen establecido es de 4", es decir, 0.10 m; sin embargo, se continuó con el vaciado del concreto en los muros de contención a pesar de la obtención de resultados mencionados.

Cuadro de imágenes n.º 3.



El marco normativo que rige la situación adversa es el siguiente:

- **Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE), aprobado mediante D.S. n.º 011-2006-VIVIENDA de 5 de mayo de 2006 y sus modificatorias.**
Norma GE.030: Calidad de la Construcción:

Artículo 4.- "(...) Las especificaciones que se establezcan para los proyectos deben incluir una descripción de los requisitos de calidad que serán aplicables a los productos intermedios y finales y definir los diferentes ensayos y pruebas, que serán de aplicación obligatoria a los procesos para asegurar la calidad del producto final".

- Expediente Técnico del proyecto, aprobado con Resolución Gerencial Regional n. ° 100-2019-GR-HVCA/GRI, de 21 de mayo del 2019.

Especificaciones Técnicas

01.02.02.01.03. Ensayos y control de calidad

01.02.02.01.03.01. Diseño de mezcla de concreto hidráulico

(...) La Supervisión aprobará el uso de los materiales, previa evaluación de las especificaciones de los materiales y los certificados de ensayos de laboratorio. Es potestad de la Supervisión requerir de ensayos adicionales en los casos que lo crea conveniente.

Se realizarán como mínimo ensayos periódicos mensuales que certifiquen la calidad del Cemento y de los Agregados.

En caso se cambie la cantera de los agregados se realizarán ensayos completos nuevos que permitan evaluar su calidad (...).

- Informe de Diseño de mezcla de la obra - Laboratorio de Ensayo de Materiales de Centauro Ingenieros, de 14 de setiembre de 2020.
Informe de Diseño de mezcla – Módulo de fineza – Diseño práctico.

[..]

3. Determinación de la resistencia promedio.

Contenido de agua

Asentamiento = 3" – 4"

[..]

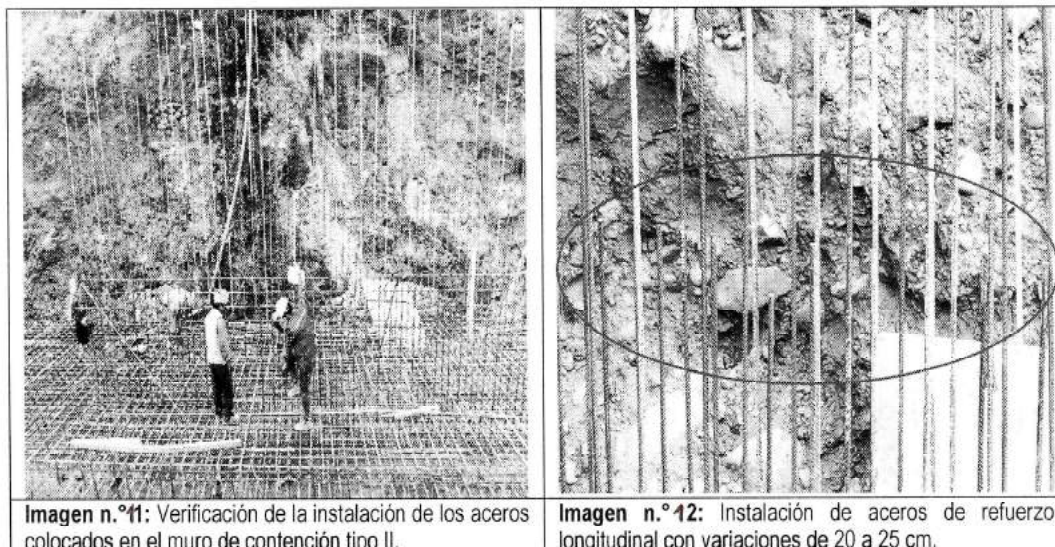
De lo expuesto, el asentamiento diferencial obtenido en los ensayos realizados durante la preparación del concreto en obra, no garantizaría la resistencia de concreto requerida, asimismo no se estaría cumpliendo con el control de calidad adecuado del diseño de mezcla y de los materiales utilizados en la ejecución de la obra.

5. INCUMPLIMIENTO DE LAS DIMENSIONES INSTALADAS DE ACEROS VERTICALES DEL TRASDÓS DE LA PANTALLA DE LOS MUROS DE CONCRETO ARMADO, NO GARANTIZARÍA SU RESISTENCIA POR EFECTOS DE FALLA POR FLEXIÓN.

Durante la inspección física realizada a la obra 27 de noviembre de 2020, se verificó que la instalación de los aceros de refuerzo vertical del trasdós de los muros de la pantalla de concreto armado tipo II del sector II – margen izquierda – progresiva 3+420 a la progresiva 3+460 no cumplen con las dimensiones de 2.50m establecidas en los planos estructurales de los muros de contención Tipo II - Lámina PEMC - 01 del expediente técnico reformulado aprobado mediante Resolución Gerencial Regional n. ° 100-2019-GR-HVCA/GRI de 21 de mayo del 2019, de la medición realizada a los aceros de refuerzo instalados, estas varían entre 2.24m hasta 2.30m y 2.50m, conforme se puede observar en las imágenes siguientes:

Handwritten marks and signatures on the left margin, including a large signature and the initials 'af.' at the bottom.

Cuadro de imágenes n.º 4.



Fuente: Visita de inspección de 13 y 14 de octubre de 2020.

Elaborado por: Comisión de Control.

Al respecto, mencionar que el diseño de los muros de contención se comporta básicamente como un voladizo empotrado en el cimiento y funcionan principalmente a flexión, es decir, soportan esfuerzos paralelos al plano de su sección y la no colocación adecuada por error de construcción del acero de refuerzo vertical, según diseño solicitado en los cálculos estructurales en ingeniería del proyecto plasmados en el plano estructural de muros de contención tipo I y tipo II - PEMC-01 del expediente técnico reformulado, pueden presentar ciertas fallas estructurales después de su ejecución.

El marco normativo que rige la situación adversa es el siguiente:

- Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA del 5 de mayo de 2006 y sus modificatorias.

[...]

Norma G.030 – Derechos y responsabilidades.

Capítulo IV – De las personas responsables de la construcción.

Sub Capítulo I – Disposiciones Generales.

[...]

Artículo 22.- Son responsables las personas naturales o jurídicas que están directa o indirectamente ligadas con el Proceso de la Construcción. Participan en la: Ejecución, provisión de bienes y servicios, y supervisión de la obra.

Artículo 23.- Las personas responsables de la construcción deben cumplir con:

- a) Demostrar capacidad suficiente para ejecutar las responsabilidades asumidas según su especialidad.
- b) Aplicar las normas y reglamentos vigentes.
Respetar las obligaciones pactadas en su respectivo contrato.

Sub Capítulo II – Del constructor.

Artículo 26.- El constructor es responsable por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos; sin perjuicio de las acciones legales que pueda interponer a su vez en contra de los proveedores, fabricantes o subcontratistas.

Artículo 27.- Las personas jurídicas que presten el servicio de construcción son solidariamente responsables con los profesionales designados por ellos para representarlos.

- **Expediente Técnico del proyecto, aprobado con Resolución Gerencial Regional n.º 100-2019-GR-HVCA/GRI, de 21 de mayo del 2019.**

Especificaciones Técnicas.**01.02.02.01.02.01.07.2 Acero de Refuerzo $f_y=4200$ kg/cm² en muros de Contención.**

Los trabajos consisten en realizar la colocación del acero en trabajos estructurales y se deberán respetar los diámetros y dimensiones de todos los aceros estructurales especificados en los planos, cuyo peso y diámetro deberá ser de acuerdo a las Normas.

Planos Estructurales de los Muros de Contención Tipo II.

Lámina PEMC- 01

De lo expuesto, el incumplimiento de la instalación de los aceros de refuerzo vertical conforme a lo establecido en los planos del expediente técnico, es decir, por error de construcción, no garantizaría su resistencia por efectos de falla por flexión y pueden desencadenar patologías que afectan directamente al muro, disminuyendo sus factores de seguridad, afectando su vida útil y convirtiéndose en factores de riesgo para las localidades beneficiadas con la ejecución de la obra.

6. **EJECUCIÓN DE PARTIDA DE FALSAS ZAPATAS EN MUROS DE CONTENCIÓN DE CONCRETO ARMADO, SIN APROBACIÓN DEL ADICIONAL DE OBRA GENERA EL RIESGO DE POSTERIORES SOLICITUDES DE PAGO QUE RESULTARÍAN IMPROCEDENTES.**

De la revisión de la documentación remitida por el Gobierno Regional de Huancavelica, se verifica que mediante Resolución Gerencial General Regional n.º 847-2020/GOB.REG-HVCA/GGR, de 27 de diciembre del 2019, se resuelve aprobar el expediente técnico del adicional de obra n.º 01 por la suma de S/19 117 251,56 y deductivo vinculante n.º 01 por la suma de S/ 15 847 161,20 y que mediante informe n.º 002-2020 – ARCC/DSI/COFJA de 18 de febrero de 2020 el Coordinador de inversiones de la Dirección de Soluciones Integrales de la Autoridad de Reconstrucción con Cambios, pone en conocimiento que es improcedente la solicitud de financiamiento adicional con carácter de emergencia considerando que no se ha aplicado convenientemente la causal invocada para la determinación del adicional de emergencia.

De lo mencionado a la fecha de emitido el informe, la Entidad cuenta con la aprobación de dos adicionales:

Tabla n. ° 13
Aprobación de adicionales de obra n. ° 1 por carácter de emergencia y conducto regular

ITEM	DESCRIPCION	APROBACION
1	Adicional n.° 01 con carácter de emergencia, por la suma de S/2 075 401,35, y el Deductivo vinculante de obra n.° 01 por la suma de S/ 1 715 906,76, siendo el monto total del Adicional y Deductivo Vinculante de Obra n. ° 01 de carácter de emergencia de S/ 359 494,60	Resolución Gerencial General Regional n.° 297-2020/GOB.REG-HVCA/GGR, de 29 de agosto del 2020
2	Adicional n.° 01 por conducto regular, por la suma de S/16 957 628,70, y el Deductivo vinculante de obra n.° 01 por la suma de S/ 14 135 673,98, siendo el monto total del Adicional y Deductivo Vinculante de Obra n. ° 01 de carácter de emergencia de S/ 2 821 954,72	Resolución Gerencial General Regional n.° 359-2020/GOB.REG-HVCA/GGR, de 29 de setiembre del 2020.

Fuente: Carta n.° 024-2020-CONSORCIO RIBEREÑO-RLC
Elaborado por: Comisión de Control

Es de indicar que, con Resolución Gerencial General Regional n.° 784-2019/GOB.RE-HVCA/GGR de 21 de noviembre de 2019, se autoriza al Ingeniero Romily Diomedes Paredes Benites – Consultor responsable de supervisión de obra, por intermedio del Ing. Jorge Basilio Bueno Ramos, por aquel entonces Supervisor de obra, para que a su vez autorice al Contratista Consorcio Ribereño la ejecución del Adicional n.° 2 de carácter de emergencia, que comprende el mejoramiento de la capacidad portante del terreno para la cimentación de los muros de concreto armado con concreto ciclópeo 1:10 + 30% PG de altura de 0.50m como primera alternativa y la segunda colocar solado en un espesor mínimo de altura 0.80m en el tramo desde el puente colgante hasta el puente Ica – margen izquierdo y desde el puente Ica hasta el Puente Tablachaca - margen izquierdo.

De lo expuesto; y habiendo definido la no existencia de la partida de falsa zapata en los adicionales de obra aprobados a la fecha, la Entidad con Resolución Gerencial General Regional n.° 384-2020/GOB.RE-HVCA/GGR de 8 de octubre de 2020, resuelve designar al jefe de Supervisión de obra Ingeniero Miguel Enrique Bazán Orellana, como encargado para la elaboración del Expediente de adicional n.° 2 de carácter de emergencia de la obra, el cual deberá contemplar la ejecución de lo dispuesto en la Resolución Gerencial General Regional n.° 784-2019/GOB.RE-HVCA/GGR, comprendidos entre los periodos del 21 de noviembre al 26 de diciembre del 2019.

Asimismo, de la revisión de los documentos proporcionados por la Entidad, se precisa que la ejecución de falsa zapata no se encuentra contemplado en los adicionales de obra aprobados a la fecha; sin embargo, de la inspección física de obra realizada el 27 de noviembre del 2020, se pudo constatar la ejecución de falsas zapatas, los mismos que no cuentan con la aprobación correspondiente para su ejecución, conforme se muestra a continuación:

Cuadro de Imágenes n.º 5

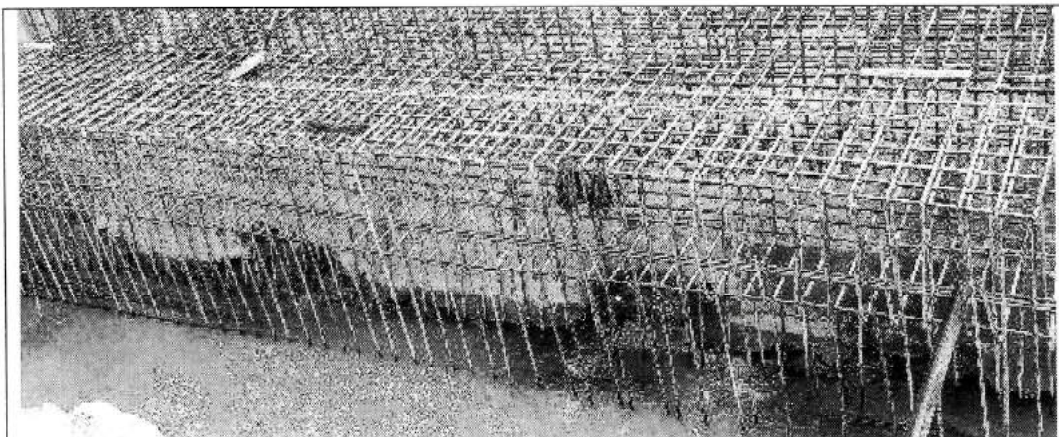


Imagen n.º 13: Verificación de ejecución de falsas zapatas de altura de 0.50 m, debajo de los muros de C.A.º

Fuente: Visita de inspección de 27 de noviembre de 2020.

Elaborado por: Comisión de Control.

El marco normativo que rige la situación adversa es el siguiente:

- **Decreto Supremo n.º 071-2018-PCM, Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, vigente desde el 6 de julio de 2018.**

Capítulo V – EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Artículo 90.- Requisitos para la suscripción de contrato.

[..]

90.13 El pago de los presupuestos adicionales aprobados se realiza mediante valorizaciones adicionales.

[..]

De lo expuesto, la ejecución de partidas no contempladas en el expediente técnico, es decir sin aprobación, genera el riesgo que posteriormente el contratista solicite pagos por trabajos ejecutados sin autorización previa, lo cual, debido a no contar con autorización previa, no es posible normativamente regularizar y realizar pagos.

7. PARTIDA DE SOLADO PARA CIMENTACIONES DE MURO DE CONCRETO ARMADO PARCIALMENTE EJECUTADO VALORIZADOS, GENERA EL RIESGO DE PAGOS EN EXCESO Y NO GARANTIZARÍA LA ESTABILIDAD DE LAS ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS

De la verificación de la documentación remitida por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Huancavelica (valorizaciones de obra de los meses de setiembre y octubre), se observa la valorización acumulada de la partida de solado para cimentación de los muros de contención tipo I, tipo II y tipo III, conforme se muestra a continuación:

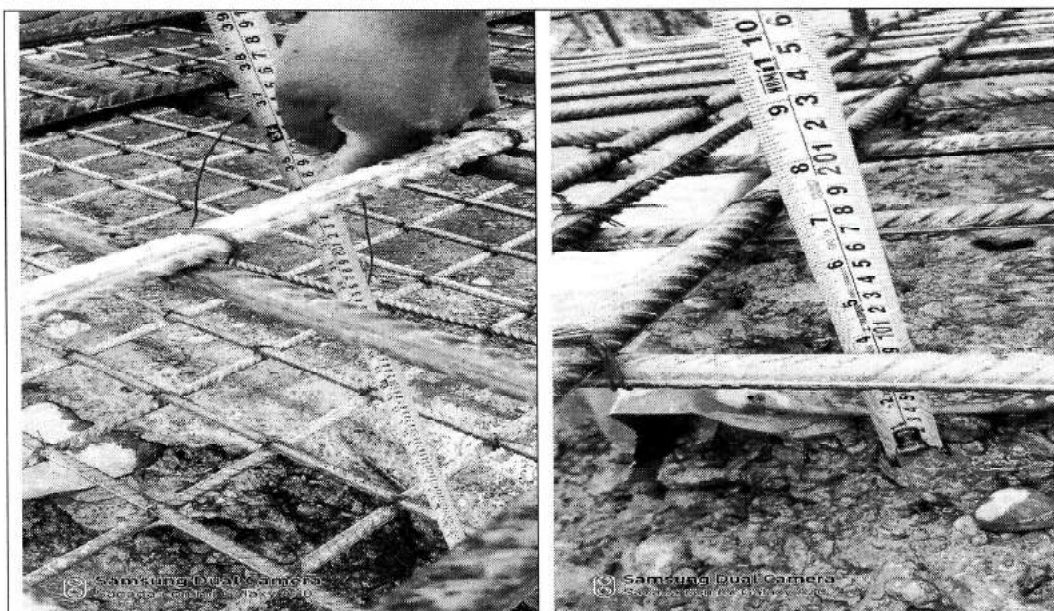
Tabla n. ° 14
Porcentaje acumulado y valorizado de la partida de Solado para cimentaciones

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	METRADO	PRECIO	PARCIAL	(%) EJECUTADO
01	ADICIONAL - DEFENSA RIBEREÑA					
01.01	SECTOR II					
01.01.01	ESTRUCTURAS					
01.01.01.02	DEFENSA RIBEREÑA MARGEN IZQUIERDO					
01.01.01.02.03.01	MURO DE CONTENCIÓN TIPO I					
01.01.01.02.03.01.01	SOLADO PARA CIMENTACIONES C:H 1:10 e=10 cm	M2	650.19	20.44	13,289.88	64.65%
01.01.01.02.03.04	MURO DE CONTENCIÓN TIPO II					
01.01.01.02.03.04.01	SOLADO PARA CIMENTACIONES C:H 1:10 e=10 cm	M2	2,546.31	20.44	52,046.58	73.95
01.01.01.02.03.07	MURO DE CONTENCIÓN TIPO III					
01.01.01.02.03.07.01	SOLADO PARA CIMENTACIONES C:H 1:10 e=10 cm	M2	67.08	20.44	1,371.12	2.13

Fuente: Valorización n.° 01 y n.° 02 del adicional de obra por conducto regular
Elaborado por: Comisión de Control.

De la verificación insitu realizada el 27 de noviembre del 2020, se verificó la ejecución de la partida de solado para cimentaciones ubicados entre las progresivas 3 + 420 - 3 + 520, el cual, durante la inspección física, se pudo observar medidas que oscilan entre los 0.06 m y 0.07 m, incumpliendo lo especificado en el expediente de adicional de obra n.° 01 por conducto regular aprobado con Resolución Gerencial General Regional n.° 359-2020/GOB.REG-HVCA/GGR, que establece un espesor de 0.10 m, además precisar, que se constató el deterioro prematuro del solado producto de la presencia de aguas subterráneas que vienen aflorando hacia la superficie, tal como se puede observar en las siguientes imágenes:

Cuadro de Imágenes n.° 6



Imágenes n° 14 y n.° 15: Muestran la ejecución de la partida de solado, el cual no cumple con el e = 0.10 establecido en el adicional de obra n.° 01 por conducto regular.

Hito de Control N° 8: Valorización N° 7 de la obra "Creación y mejoramiento del servicio de protección contra inundaciones en las zonas afectadas y expuestas al peligro de inundación en las localidades de Anchacclla, Lircay y Ocopa, distrito de Lircay, provincia de Angaraes y departamento de Huancavelica"
Período: Del 25 de noviembre al 11 de diciembre de 2020.

El marco normativo que rige la situación adversa es el siguiente:

- Expediente Técnico del proyecto, aprobado con Resolución Gerencial Regional n. ° 100-2019-GR-HVCA/GRI, de 21 de mayo del 2019.

Especificaciones Técnicas.

[..]

01.01.01.01.03. Defensa ribereña de Concreto Armado

01.01.01.01.03.01. Muro de Contención Tipo I

01.01.01.01.03.01.01. Solado para Cimentaciones C:H 1:10 e=10 cm

[..]

De lo expuesto, la valorización de partidas parcialmente ejecutadas tendría como consecuencia el pago de trabajos parcialmente ejecutados por exceso y no garantizaría la función adecuada de aislamiento terreno – cimentación, debido al incumplimiento del espesor y por su deterioro prematuro no garantizaría la estabilidad de las estructuras hidráulicas ejecutadas.

8. INCUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE PARTIDA DE RELLENO Y COMPACTADO DE ESPALDÓN EN MUROS DE CONTENCIÓN TIPO II, GENERARÍA EL RIESGO DE ASENTAMIENTOS DIFERENCIALES.

De la inspección física realizada a la obra el 27 de noviembre de 2020, se verificó la ejecución de la partida de relleno y compactado de espaldón de muro de contención tipo II - Sector II – Margen Izquierda - Progresiva 4 + 360 a la progresiva 4+520, y se observó la utilización de material propio no seleccionado con presencia de bolonerías en más de 40% aproximadamente; asimismo, precisar que no se realizaron trabajos de compactación de capas cada 0.30m conforme lo establece el plano de detalle de muro estructural PDME – 01 y especificaciones técnicas del expediente técnico, conforme se puede observar en las siguientes imágenes:

Cuadro de Imágenes n.° 7



Imágenes n° 16 y n.° 17: Muestran la ejecución de la partida de Relleno y Compactado de Espaldón en la progresiva 4 + 360 del Sector II, en la cual se puede evidenciar que el material utilizado no es seleccionado, incumpliendo lo indicado en el Expediente Técnico.

El marco normativo que rige la situación adversa es el siguiente:

- Expediente de Adicional de obra n.º 01 por conducto regular, aprobado con Resolución Gerencial General Regional n.º 359-2020/GOB.REG-HVCA/GGR, con fecha 29 de septiembre del 2020

Planos.

Plano de detalle de muro estructural PDME – 01.

Especificaciones Técnicas.

[...]

01.01.02.01.04. Relleno y compactado manual de espaldón con material propio seleccionado

01.01.02.01.05. Relleno y compactado con maquinaria de espaldón con material propio seleccionado

[...]

Proceso Constructivo

Extensión y compactación del material

Los materiales de relleno se extenderán en capas sensiblemente horizontales y de espesor uniforme, el cual deberá ser lo suficientemente reducido para que, con los medios disponibles, se obtenga el grado de compactación exigido.

De lo expuesto, el incumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas para el relleno y compactado del material utilizado en el espaldón de la pantalla de los muros de contención, generaría posibles asentamientos a lo largo del tramo en mención.

9. EL INCUMPLIMIENTO DE FUNCIONES DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA, PONE EN RIESGO LA EJECUCIÓN DE LA OBRA AFECTANDO LA CALIDAD DE LA OBRA.

Durante la visita de inspección a la obra realizado el 27 de noviembre de 2020, se observó el incumplimiento de funciones de la Supervisión de la obra, al no controlar y verificar la ejecución de los trabajos ejecutados por el contratista en campo, como son: La colocación de los aceros de refuerzo longitudinales de los muros de contención, la no verificación de los materiales utilizados en el diseño de mezclas, permitir continuar con el vaciado de concreto en los muros de contención tipo II – Sector II, margen izquierda progresiva 4+460, pese al incumplimiento de los ensayos Slump realizados durante la comprobación de control de calidad de concreto fresco, no advertir sobre la profundidad de la cota de fondo zapata de las estructuras hidráulicas ejecutados y demás hechos expuestos en el presente informe.

El marco normativo que rige la situación adversa es el siguiente:

- Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA de 5 de mayo de 2006 y sus modificatorias.

[...]

Norma G.030 – Derechos y responsabilidades.

Capítulo IV – De las personas responsables de la construcción.

Sub Capítulo I – Disposiciones Generales.

[...]

Artículo 23.- Las personas responsables de la construcción deben cumplir con:

- c) *Demostrar capacidad suficiente para ejecutar las responsabilidades asumidas según su especialidad.*

- d) *Aplicar las normas y reglamentos vigentes.*
- e) *Respetar las obligaciones pactadas en su respectivo contrato.*

Sub Capítulo III – Del profesional responsable de obra.

Artículo 30.- *Es obligación del profesional responsable de Obra:*

- a) *Administrar los procesos constructivos y cumplir con las pruebas, controles, ensayos e inspecciones necesarios para ejecutar las obras aprobadas.*
- [...]
- e) *Solicitar al cliente la aclaración de los aspectos ambiguos o incompatibles entre planos o entre estos y las especificaciones.*
- f) *Cumplir con las disposiciones relacionadas con los cambios o respuestas a consultas sobre cualquier aspecto de la obra.*
- g) *Cumplir con los requisitos de calidad pactados en el Contrato y establecidos en el Proyecto.*
- h) *Cumplir con los códigos, normas, y reglamentos que son aplicables a la obra.*

[...]

Sub Capítulo VI – Del Supervisor de Obra.

Artículo 40.- *Es responsabilidad del Supervisor de Obra:*

- a) *Revisar la documentación del Proyecto elaborado por los profesionales responsables del mismo, con la finalidad de planificar y asistir preventivamente al propietario o a quien lo contrate.*
- b) [...]
- c) *Asegurar la ejecución de las pruebas, controles y ensayos, previstos en las especificaciones del Proyecto.*
- d) *Emitir reportes que señalen el grado de cumplimiento de los requisitos especificados en la documentación del Proyecto.*

[...]

- **Decreto Supremo n.º 071-2018-PCM, Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, vigente desde el 6 de julio de 2018.**

Capítulo V – EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

Artículo 80.- Requisitos para la suscripción de contrato.

[..]

80.1 *La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de: (i) Velar directa o permanentemente y por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato; (ii) La debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra; (iii) Absolver las consultas que formule el contratista.*

- Contrato n.º 065-2020/ORA, Contratación del Servicio de Consultoría de Supervisión de Obra

Cláusula Segunda: Objeto

Objetivo Específico

Supervisar la ejecución de las metas físicas y financieras del proyecto de inversión programada según expediente técnico aprobado y cumplir con la finalidad única de contratación

De lo expuesto; el incumplimiento de las funciones del Supervisor, no garantizaría la adecuada ejecución y control de calidad de los trabajos ejecutados en la obra.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL.

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 8 – Valorización N° 7, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario del Gobierno Regional de Huancavelica.

Asimismo, señalar que no se tuvo acceso a la documentación completa de requisitos mínimos del cambio del personal clave propuesto por el contratista, debido a que no fueron proporcionados por la Entidad; razón por la que no se ha podido verificar el cumplimiento de los requisitos para la verificación del cambio del personal clave propuesto, responsable de la ejecución de la obra.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS.

Durante la ejecución del presente servicio de Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES.

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hitos de Control anteriores respecto de las cuales la Entidad, aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas y no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el Apéndice n.º 2.

IX. CONCLUSIÓN.

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al Hito n.º 8 – Valorización N° 7, se han advertido nueve (9) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra “Creación y mejoramiento del servicio de protección contra inundaciones en las zonas afectadas y expuestas al peligro de inundación en las localidades de Anchaclla, Lircay y Ocopa, distrito de Lircay, provincia de Angaraes y departamento de Huancavelica”, las cuales han sido detalladas en el numeral V del presente informe.

X. RECOMENDACIÓN.

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente al Hito n.º 8 – Valorización N° 7, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra “Creación y mejoramiento del servicio de protección contra inundaciones en las zonas afectadas y expuestas al peligro de inundación en las localidades de Anchaclla, Lircay y Ocopa, distrito de Lircay, provincia de Angaraes y departamento de Huancavelica”.

Huancavelica, 11 de diciembre de 2020



Jessica Zúñiga Mendoza
Jefe de Comisión
Comisión de Control



Edwin Gonzales Boza
Supervisor
Comisión de Control



Wilmer Figueroa Mendoza
Gerente Regional de Control I
Gerencia Regional de Control de Huancavelica
Contraloría General de la República

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Universalización de la Salud*

Huancavelica, 14 de Diciembre del 2020

OFICIO N° 000828-2020-CG/GRHV

Señor:

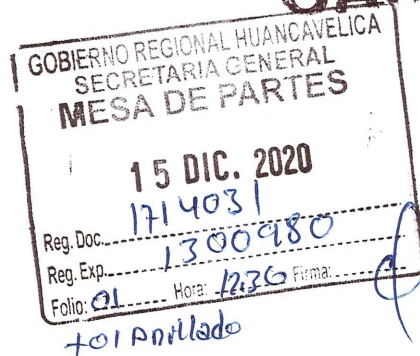
Maciste Alejandro Diaz Abad

Gobernador

Gobierno Regional Huancavelica

Jr. Torre Tagle N° 336

Huancavelica/Huancavelica/Huancavelica



Asunto : Comunicación de Informe de Hito de Control N° 10190-2020-CG/GRHV-SCC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019.

Me dirijo a usted para expresarle que, en el marco de la normativa de la referencia b), que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a las valorizaciones del proceso de Ejecución Contractual de la obra "Creación y mejoramiento del servicio de protección contra inundaciones en las zonas afectadas y expuestas al peligro de inundación en las localidades de Anchaclla, Lircay y Ocopa, distrito de Lircay, provincia de Angaraes y departamento de Huancavelica", debo comunicarle que se han identificado nueve (9) situaciones adversas contenidas en el informe del Hito de Control N° 10190-2020-CG/GRHV-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, se solicita que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la brevedad a la Comisión de Control.

Sin otro particular, es preciso la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Wilmer Figueroa Mendoza

Gerente Regional de Control I Gerencia Regional
de Control de Huancavelica
Contraloría General de la República

(WFM/jzm)

Nro. Emisión: 04258 (L446 - 2020) Elab:(U63698 - L446)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **TMHBUWO**

